

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 21 de enero de 2020 (part. nº 2), ha sido aprobada la Convocatoria y Bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Director/a de la Residencia Universitaria (nº 4.14.001) de la plantilla funcional, del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 4.14.001 de Director/a de la Residencia Universitaria de la plantilla funcional, con nivel 26 de complemento de destino y un complemento específico de 19.749,24 euros anuales, adscrito al Área de Cultura, Memoria democrática, Juventud y Deportes.

Descripción:

1.1. Bajo la superior dirección del Diputado responsable del Área:

- * Organización del funcionamiento interno de la Residencia.
- * Autorizar los gastos ordinarios.
- * Coordinar y supervisar las actividades del Centro.
- * Jefatura directa de todo el personal.
- * Informar sobre la gestión de la Residencia a la Comisión Informativa.
- * Elevar propuestas para mejorar el funcionamiento del Centro.
- * Creación y participación de los órganos internos de la Residencia.
- * Implantación de las normas de régimen interior.
- * Velar para que se cumpla la finalidad para la que ha sido creada la Residencia.
- * Estudiar las admisiones de los residentes, ceses, expulsiones, plantándolas a la Comisión para su posterior resolución.
- * Relaciones con otras instituciones.
- * Ejecutar las restantes funciones que se deriven de su cargo.

1.2. Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

Valoración: Tiene asignado un complemento específico de 19.749,24 euros anuales, resultado de la valoración de los siguientes conceptos: especial dificultad técnica, dedicación, penosidad, responsabilidad en grado 19 e incompatibilidad.

Segunda.- Condiciones y requisitos para el desempeño del puesto: Serán requisitos para el desempeño del puesto el ser funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real perteneciente al grupo A1/A2, escala de Administración General/ Administración Especial, subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores(Técnicos Medios cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Tercera.- Solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes, en las que los interesados manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la Provincia de Ciudad Real.

A la solicitud deberá acompañarse el curriculum del aspirante, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, la experiencia y habilidades adquiridas en el desempeño de los mismos en relación con las funciones y cometidos señalados en la base primera, los títulos académicos que posea, otros estudios, cursos realizados, ponencias impartidas, publicaciones y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditarse documentalmente.

Cuarta.- Lista de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Web de la Diputación Provincial de Ciudad Real, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sea subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

En caso de que no existieran aspirantes excluidos o que las causas de su exclusión no fueran subsanables por su naturaleza, la lista inicial de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.- Procedimiento de valoración:

Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional con las funciones a desempeñar.

Sexta.- Resolución del expediente: El Servicio de Personal, emitirá informe motivado proponiendo al aspirante más idóneo, teniendo en cuenta los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los candidatos. Dicho informe, se elevará al Presidente de la Corporación, a fin de adoptar la correspondiente resolución de nombramiento, que estará debidamente motivada y recogerá, en todo caso, la concurrencia de los requisitos exigidos y los méritos acreditados por los aspirantes, así como los criterios determinantes de la idoneidad del aspirante designado.

La convocatoria podrá ser declarada desierta si a pesar de la concurrencia de candidatos que reúnan los requisitos de participación, se considerara que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.

Séptima.- Toma de posesión:

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia.

Octava.- Protección de datos de carácter personal:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales de los aspirantes podrán incorporarse y tratarse por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para el ejercicio de las funciones propias del procedimiento. El personal de la Corporación tendrán el deber de secreto y sigilo respecto a los datos personales a que tenga acceso durante el mismo.

Novena.- Recursos:

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

día siguiente a dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad que corresponda, sin que puedan simultanearse ambos recursos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 3 de febrero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 311